22 de marzo de 2021 11991

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 10/03/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación de energía eléctrica, emplazada en el término municipal de Casas Ibáñez. Referencia: 02211003547-02241001928. [2021/2963]

Visto el expediente tramitado en esta Delegación Provincial, para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la siguiente instalación de energía eléctrica:

Referencia: 02211003547-02241001928.

Titular: I DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Denominación: LSMT 20 KV S/C Interconexión CT Flor – CT Agricultores y Reforma CT Flor.

Descripción: Línea subterránea de media tensión S/C, entre los CT"s indicados, con conductor tipo HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240 mm²) Al, bajo tubo. Longitud de canalización de 619 m, y de tendido de línea de 629 m. Reforma del CT Flor, que sustituirá las celdas existentes, por un nuevo conjunto de tres celdas de línea y una celda de protección de transformador mediante ruptofusibles, automatizados y de corte y aislamiento en SF6.

Ubicación: Calle la Flor, Calle Casas de Ves, Carretera Alcalá del Júcar, Calle Madroño, Calle Andrés Moya y Calle Agricultores

Término municipal: Casas Ibáñez, (Albacete).

Finalidad: Mejorar la garantía y calidad del suministro eléctrico.

Realizada la información pública en el DOCM núm 14 de 22/01/2021, en el tablón de anuncios electrónico de la JCCM, y no habiéndose recibido alegaciones, en caso de no realizarse información pública suprimirse, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo.

Esta Delegación Provincial ha resuelto otorgar la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de esta instalación de energía eléctrica, sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) Las autorizaciones otorgadas se entienden sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquéllas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.
- 2) Se concede un plazo de tres años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada en el siguiente enlace: https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos (apartado "Tramitación Online").

Albacete, 10 de marzo de 2021

La Delegada Provincial MARÍA LLANOS VALERO HERNÁNDEZ